**ROMITA DE LICEAGA**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL (SARE) SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS**



**FIRMAS DE VALIDACION DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y PUESTO** | **FIRMAS** |
| **C. ARQ. JUAN JOSÉ ANGUIANO MENDOZA**  **(DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLIGIA).** |  |
| **C. ING. ARMANDO GASCA GUERRA**  **(COORDINADOR VENTANILLA SARE).** |  |
| **ING. JOSE SERGIO FLORES RODRIGUEZ**  **DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO** |  |
| **C. RICARDO FRANCISCO TAPIA VILLEGAS**  **DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL** |  |
| **C.P. JULIO CESAR BERMUDEZ GONZALEZ**  **TESORERO MUNICIPAL** |  |
| **PROFESOR VICTOR MANUEL VARGAS ALVARADO**  **REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA** |  |
| **PROFESOR OSCAR INES HERNANDEZ ZEPEDA**  **REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO** |  |

Índice.

1. **Introducción y Antecedentes 1**
2. **Marco Jurídico. 3** 
   1. Normas Jurídicas Relacionadas
3. **Objetivo General. 5**
4. **Políticas Generales. 5**
   1. Del Funcionamiento y operación del modulo SARE.
   2. De las Atribuciones del Modulo SARE.
   3. De la Integración del Modulo SARE.
   4. De los requisitos.
   5. De la Licencia de Uso de Suelo.
   6. De los Criterios Para la Autorización de la Licencia de Uso de Suelo
5. **Procedimiento de Operación. 7**
   1. Operación del Modulo SARE.
6. **Anexos. 13**
7. **Introducción y Antecedentes.**

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos básicos que habrá de seguirse para lograr implementar operar el Sistema Rápido de Apertura de Empresas (SARE) en el municipio de Romita, Guanajuato, Logrando el otorgamiento del Permiso de uso de suelo en un plazo de 48 horas en actividades de bajo Impacto económico y social. Para ello se han establecido políticas y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el funcionamiento del SARE, mediante la construcción de un esquema sencillo y ágil.

Para cumplimiento de lo anterior y comprometido en promover mayores flujos de inversión en la entidad, el Gobierno del Estado de Guanajuato celebro el 11 de diciembre de 2001 un convenio Marco de Colaboración con la Comisión Federal de mejora Regulatoria que tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que se lleven acciones en conjunto, entre otras promover la operación del SARE.

De esta manera, Guanajuato se ha consolidado por la aptitud de apertura comercial y de fomento a la inversión a través de los esfuerzos de coordinación entre el Municipio de Romita y la Secretaria de la transparencia y rendición de cuentas ha sido parte fundamental para que dicho municipio facilite el establecimiento y ejecución de la operación del SARE proporcionando el Permiso de uso de suelo como tramite único, otorgándose la resolución en un plazo máximo de 48 horas para las actividades de bajo impacto económico y social, además de revisar y analizar los procesos de trámites establecidos en la normatividad municipal para evaluarlos y someterlos a un proceso de mejora regulatoria.

Así mismo, a la puesta en vigor de la ley de Mejora Regulatoria pera el estado de Guanajuato y sus Municipios, se establecen las bases para contribuir a la competitividad de la entidad para lo cual como líneas de acción las dependías y entidades estatales y municipales deberán simplificar los trámites que tengan mayor impacto en el desarrollo de las actividades empresariales, entre la identificación en giros de bajo impacto económico y social para lo cual se establece el capítulo relativo al SARE.

Con la implementación del SARE se lograra que los tiempos de resolución para apertura de empresas de bajo riesgo sean agiles, facilitando de esta manera que las micro, pequeña y mediana empresas (MPYME), puedan abrirse en un máximo de 48 horas. Esta iniciativa se debe a que este tipo de empresas son una de los principales estímulos de la economía Municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Si bien es cierto que con la implementación del SARE, se posiciona al municipio de Romita Guanajuato y a México a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, también se considera necesaria una evaluación semestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que oriente a la plena satisfacción de los ciudadanos.

1. **Marco Jurídico**.

*2.1 Normas Jurídicas relacionadas*

* **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (Art. 25 “Corresponde al estado la Rectoría del desarrollo nacional, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo una más justa distribución del ingreso y la riqueza; el Estado planeara, conducirá, coordinara y orientara la actividad económica nacional, y llevara a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general”). La Mejora Regulatoria es una estrategia del gobierno que incide en el desarrollo económico y generación de empleo al establecer condiciones regulatorias más claras, sencillas y justas para las actividades económicas en relación a la seguridad pública, afectación y/o consumo de los recursos naturales, desarrollo ordenado de las ciudades, etc. En general analiza y busca la justificación de las cargas regulatorias procurando que estas se encuentren en equilibrio a las acciones y programas que promuevan el desarrollo económico, generación de empleo y de riqueza.
* **Constitución Política del Estado de Guanajuato.** El Art. 14 en materia de crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo 2035, este último establece que el Estado fortalecerá la eficiencia de la regulación a efecto de facilitar la apertura, desarrollo y permanencia de las micro, pequeña y mediana empresas y para cumplimiento de ello, la entidad debe contar con un marco normativo homologado que provea las necesidades actuales y a largo plazo en materia de desarrollo económico para que el Estado de Guanajuato sea una entidad competitiva. En este sentido El Programa de Gobierno 2015-2018 establece como principales líneas de acción promover los ajustes a la normatividad que iniciada en la actividad económica y empresarial. Así mismo y para cumplimiento de los compromisos expuestos, la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuenta tiene como atribución en su reglamento interior y a través de la dirección de Mejora Regulatoria, quien podrá emitir recomendaciones sobre aquellas anteproyectos normativos que elaboren los municipios; mismo que tenga como la apertura y operación de un negocio.
* **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.** Su finalidad está fundamentada en instaurar las bases que sirvan para eficiente el marco jurídico y los trámites administrativos en beneficio del particular, entre otras a través de la instrumentación del sistema de Apertura Rápida de Empresas que como ya se ha mencionado busca que las micro, pequeñas y medianas empresas que no implique ningún riesgo a la salud o al medio ambiente puedan abrirse en 48 horas como máximo, para lo cual se requiere que los municipios revisen y analicen sus procesos y requisitos para identificar áreas de oportunidad. Así también deberán señalar cuáles de los trámites correspondientes a giros de bajo impacto económico y social para integrar los relacionados con la apertura y operación de estos negocios. para integrar los relacionados con la apertura de estos negocios. Para el mejor cumplimiento de lo anterior la Dirección de Desarrollo Urbano dará seguimiento a la operación de dichos SARE.
* **Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipio.** El sistema estatal de planeación territorial tendrá como objeto la planeación y regularización del uso de suelo en la Entidad en los ámbitos estatal y municipal para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes de Desarrollo Municipales para lo cual lo municipios deberán llevar acciones en su normatividad enfocadas a una mejora regulatoria tales como homologar criterio al anterior de su administración que den como resultado, en el caso específico de la apertura de un negocio, solicitar al interesado por una sola ocasión, permiso de uso de suelo,
* **Reglamento de Desarrollo Urbano Para el Municipio de Romita Gto.** Se adiciona al reglamento en mención la Fracción XXVII al artículo 3 y el Artículo 59 Bis lo referente a los usos permitidos en 184 giros de bajo impacto económico y social de comercios y servicios mismos que requerirán certificación de uso de suelo para su captura. Los inmuebles donde se solicite instalar un negocio deberán contar con las características de que ya estén edificados, la superficie de suelo solicitado no deberá de ser mayor a 200 metros cuadrados y por último que cuente con servicios básicos de agua potable y alcantarillado (debe de ser tipo comercial) disposición publicada En El Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 8 de Septiembre de 2009.
* **Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Romita Guanajuato.** Su finalidad está fundamentada en establecer las bases para la implementación de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Romita, Guanajuato.

1. **Objetivo General**

Se establece el SARE como el conjunto de acciones y servicios con la finalidad de lograr la apertura de una empresa o negocio en el menor tiempo posible reduciendo y optimalizando trámites y tiempos de respuesta al particular. Esto con apego al marco de derecho y a través de un proceso eficiente y transparente establecido en el presente documento, mismo que será de observancia para los funcionarios municipales relacionados con el SARE.

1. **Políticas Generales**

**4.1. *Del funcionamiento y operación del Módulo SARE***

* La responsabilidad del funcionamiento y operación del SARE está a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Económico.
* El SARE contará con los recursos humanos necesarios, ya sean propios o dependientes de áreas involucradas directas o indirectamente con la operación y funcionamiento del SARE.
* EL SARE se ubica en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en Carretera Romita-Tejamanil Km 1.5
* El horario de atención al cliente será de las 9:00 horas a las 16:00 horas. De lunes a viernes, la recepción de solicitudes SARE será de 9:00 horas a 14:00 horas.
* Por ningún motivo se podrán recibir expedientes incompletos.
  1. ***De las Atribuciones del Módulo SARE***
* Recibir, analizar y dar respuesta a las solicitudes del Permiso de Uso de Suelo de los giros que se encuentren dentro del Catalogo SARE.
* Brindar asesoría y oportuna a los ciudadanos que lo soliciten.
* Llevar un registro de las personas atendida en el padrón de comerciantes establecidos y los Permisos de uso de suelo, otorgadas bajo el programa SARE del Municipal.
  1. ***De la integración del Módulo SARE.***

El SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrara como se menciona a continuación.

* Un servidor Público cuyas funciones sean orientadas sobre los requisitos recibidos, análisis y entrega de la respuesta en relación con las solicitudes del Permiso de Uso de Suelo.

En caso de que las necesidades del servicio requieran la asignación de mayor o menor personal para mejorar le operación del SARE, el Ayuntamiento de Romita proporcionara los recursos humanos necesarios para eficientar su servicio.

* 1. ***De los requisitos SARE.***

1. **Listado de giros de bajo riesgo.**
2. **Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble**

* En caso de ser propietario del local: escritura de la propiedad original para cotejo y copia simple.
* En caso de estar en posesión del local: Documento que acredite la posesión, del Ejido de la inmobiliaria correspondiente o la autoridad que haya otorgado la posesión. Original para cotejo y copia simple.
* En caso de ser inquilino del local: contrato de arrendamiento. Original para cotejo y copia simple.
* Tiempo de respuesta será de 48 horas
* Certificado de Clave Catastral

**Caracteristicas del sare que este construido y que cuete con los servicios de agua, luz y drenaje.**

1. **Identificación oficial.**

* Persona física: copia de identificación del propietario. Si no es el propietario deberá presentar carta poder simple.
* Persona Moral: copia de carta poder, identificación del representante legal y acta constitutiva de la sociedad.

1. **En caso de tratarse de persona moral, además de los requisitos anteriormente mencionados, se solicitara:**

* Copia de acta constitutiva.
* Copia de identificación de representante legal.
  1. **Del Permiso de uso de suelo.**
* Para la operación del programa SARE, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá la coordinación con el Centro de Atención Empresarial de Apoyo a Trámites y Servicios y de esta manera se proporcionara la información relativa al empresario sobre el permiso de uso de suelo.
* Para emitir el permiso de uso de suelo de los giros SARE, el funcionario responsable del SARE se apoyará de los lineamientos establecidos para tal caso.
  1. **De los criterios para la autorización del Permiso de uso de suelo.**
* El giro solicitado por el ciudadano deberá estar contenido dentro del catálogo de los giros comerciales y de servicios SARE.
* El local deberá estar previamente edificado o construido.
* El inmueble destinado a la actividad de comercio o servicio no deberá exceder de un área de 200 metro cuadrados.
* Contar con servicios básicos de agua potable, luz y alcantarillado.
* Sin venta de bebidas alcohólicas.